Expediente: **8186/23**
Carátula: **MOYA MARIA BELEN Y OTROS C/ ROMANO RAFAEL ALFREDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **17/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27259222864 - MOYA, MARIA BELEN-ACTOR/A
90000000000 - VILLAFAÑE, NESTOR FABIAN-ACTOR/A
20235186013 - CRITTO, JAVIER MIGUEL-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8186/23

H101011668912

CASO: MOYA MARIA BELEN Y OTROS c/ ROMANO RAFAEL ALFREDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8186/23 . Iniciado: 28/11/2023

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARIA BELEN MOYA (DNI: 32626018) NESTOR FABIAN VILLAFAÑE (DNI: 42500038)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a CASTAÑO,ANA CAROLINA - M.P. N°6963

III) HAGASE SABER.MRDVVA8186/23

Actuación firmada en fecha 16/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.